

BASES REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL CON MOTIVO DE LA NAVIDAD DEL AÑO 2023 .

El Ayuntamiento de Puerto Real en su empeño de impulsar el comercio local e incentivar la compras durante la Fiestas Navideñas desde las U.A. de Comercio y Turismo se organizará una serie de actividades durante el mes de Diciembre, entre ellos, el **Concurso de Escaparates de los establecimientos del Municipio de Puerto Real con motivo de la Navidad 2023**. Mediante la decoración de los establecimientos del municipio y creando un ambiente mas atractivo para esas fechas se pretende así conseguir un incremento en las ventas. Por todo ello, se procede a regular el Concurso mediante estas bases al tratarse de una convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, mediante el instrumento de concurso:

1. OBJETO:

El Ayuntamiento de Puerto Real convoca el Concurso de Escaparates Navideños correspondiente al año 2023 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), Estas bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras por la que se regirá la concesión de subvenciones para los ganadores del mismo.

2. FINALIDAD:

La subvención tiene como finalidad impulsar el comercio local, fomentando la decoración de los escaparates de los establecimientos de este municipio como atractivo para incentivar las compras durante las Fiestas Navideñas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Además de las presentes bases, esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

4 . PARTICIPANTES

Podrá participar en el Concurso de Escaparates Navideños 2023, cualquier establecimiento del municipio de Puerto Real que ejerzan cualquier tipo de actividad comercial y que disponga de licencia de apertura.

No podrán participar aquellas personas que ejerzan de jurado ni que tengan relación familiar directa con el mismo.

Además, deberá acreditar mediante declaración responsable no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social y Ayuntamiento de Puerto Real, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Fecha	24/11/2023 14:54:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL MIRANDA LACALLE		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Página	1/6



5. PREMIOS:

La dotación económica de los premios del concurso es la siguiente:

1º Premio.- Quinientos euros (500 Euros)

2º Premio.- Trescientos euros (300 Euros)

3º Premio.- Ciento cincuenta euros (150 Euros)

Dichos premios podrá quedar declarados desierto si, a juicio del jurado, ninguna de los escaparates de establecimientos participantes reúne los suficientes méritos.

Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la normativa fiscal vigente.

La dotación presupuestaria de los premios del concurso asciende a la cantidad de Novecientos cincuenta euros (950,00 €) que estará asignado a la aplicación presupuestaria 48100 Premios, becas y pensiones de estudios e investigación, del programa 4310 Comercio del Presupuesto General Municipal vigente a la fecha.

6. INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar en el concurso deberán registrar la solicitud de inscripción en el formulario que se acompaña a estas Bases como ANEXO I, junto al modelo normalizado de instancia, desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, **hasta las 24:00 horas del día 10 de noviembre de 2023. La inscripción y participación es gratuita.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Puerto Real:

- Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real <https://sede.puertoreal.es>, en este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento.
- Presencialmente, en las oficinas del Registro Municipal ubicadas en el Centro Administrativo Municipal sito en Plaza del Poeta Rafael Alberti, n.º 1, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
- Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

El modelo de solicitud está disponible en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real (<https://sede.puertoreal.es>) y se podrá solicitar por correo electrónico a: oficina.comercio@puertoreal.es

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Fecha	24/11/2023 14:54:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL MIRANDA LACALLE		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Página	2/6



7. FECHA DE CELEBRACIÓN.

Los escaparates deberán estar expuestos desde el día 11 de diciembre de 2023, momento a partir del cual realizará la visita del jurado para su valoración durante el transcurso del día 18 de diciembre de 2023, teniendo que mantenerse hasta el próximo día 30 de diciembre de 2023. La decoración deberán mantenerse durante esos días al objeto de que puedan contemplarse durante las fiestas navideñas por los ciudadanos.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases por parte de los establecimientos participantes determinará su exclusión automática del concurso.

8. TEMÁTICA.

El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las Fiestas Navideñas, valorando además los siguientes aspectos:

- Calidad artística, composición e iluminación de las instalaciones.
- Mantenimiento de los elementos tradicionales de la Navidad en el exorno de los escaparates.
- Atractivo de compras y que capten clientes.

9. JURADO

El jurado, presidido por la Concejala de Turismo y Comercio, o la persona en quien delegue, y estará formado por tres personas (vocales) relacionados con el marketing, comercio y publicidad, así como un representante del Ayuntamiento de Puerto Real que actuara como secretario/a sin voto. Su composición será dado a conocer en el acto seguido al fallo.

No podrán formar parte del jurado ninguna persona que sea autor de la decoración de los establecimientos, ni quienes sean familiares hasta el segundo grado de quienes opten al Premio.

Habrà una única acta del certamen, en la que se reflejarà la composición del jurado, las valoraciones emitidas por quienes lo integran y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar y se elevarà inmediatamente al òrgano instructor. En todo caso, el fallo del jurado serà inapelable. El jurado es el único responsable de la interpretación de estas bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

10.- CRITERIOS Y PLAZO DE OTORGAMIENTO

El fallo del jurado se basará en criterios de calidad, originalidad, la creatividad, la calidad estética, compositiva y técnica y la originalidad de la temática establecida. Se hará público en el mes de diciembre, una vez finalizado el concurso. Posteriormente, se indicará el lugar y fecha de la entrega de premios.

11. APROBACIÓN:

Una vez emitido el fallo del jurado se aprobará la concesión del premio mediante decreto del òrgano competente.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Fecha	24/11/2023 14:54:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL MIRANDA LACALLE		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Página	3/6



12. ABONO:

Los ganadores a partir de este día deberán aportar para el abono del premio certificación de titularidad de número de cuenta bancaria a la unidad administrativa de Tesorería del Ayuntamiento de Puerto Real.

13. PUBLICACIÓN

La convocatoria del certamen se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

14. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el **Concurso de Escaparates de los establecimientos del Municipio de Puerto Real con motivo de la Navidad 2023** comporta la aceptación de todo lo establecido en las presentes bases sin reserva alguna, de las normas y bases del mismo.

16. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria del presente concurso y la aprobación de las bases reguladoras corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad de Comercio y Turismo, que elevará la correspondiente propuesta de resolución conforme al acta del jurado en la que conste el resultado de la valoración, de acuerdo con los criterios de la presente convocatoria.

Se aprobará la concesión del premio mediante resolución de la misma y se publicará en el Tablón oficial de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación surtirá los mismos efectos que la notificación. Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los aspirantes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS. La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Ayuntamiento pone fin a la vía administrativa.

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Fecha	24/11/2023 14:54:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL MIRANDA LACALLE		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Página	4/6



17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El **Concurso de Escaparates de los establecimientos del Municipio de Puerto Real con motivo de la Navidad**, correspondiente al año 2023, se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.

INFORMACIÓN: OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y COMERCIO.

Plaza Almudena Grandes, 3. Teléfono 856213362.

Correo electrónica: oficina.comercio@puertoreal.es

Puerto Real, a la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Fecha	24/11/2023 14:54:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL MIRANDA LACALLE		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Página	5/6



ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE ESCAPARATES DE ESTABLECIMIENTOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2023**

PERSONA SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos:	
Dirección:	
Población y Código Postal :	
D.N.I Nº:	Teléfonos:
Correo Electrónico:	
Edad	

Solicita su inscripción y acepta las normas establecidas en las Bases Reguladoras del Concurso de escaparates de establecimientos del municipio de Puerto Real con motivo de la Navidad 2023.

DECLARA:

- Que cumple los requisitos establecidos en el punto 4 de las presentes bases, para resultar beneficiario de la subvención.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y para ser receptor del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y en concreto, apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

En Puerto Real, a _____ de _____ de 2023

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Código Seguro de Verificación	IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Fecha	24/11/2023 14:54:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL MIRANDA LACALLE		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWODCMH46T7XP4EFEAB2VPY	Página	6/6

